Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLASECA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, y en una de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo a decretar:

Primero.- Aprobar la liquidación correspondiente al periodo del primer trimestre del año 2.014 de la tasa de abastecimiento de agua, que asciende a un total de 20.112,20 euros, I.V.A. incluido.

Segundo.- Determinar que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el 1 de junio al 15 de agosto, ambos incluidos.

Tercero.- Finalizado el ingreso en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo con el procedimiento de apremio, conforme lo dispuesto en los artículos 68 al 73 del reglamento General de Recaudación, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan las rentas domiciliadas podrán hacer efectiva la deuda tributaria en las cuentas de recaudación del Ayuntamiento de Villaseca de las Sagra, de las Entidades financieras Caja Castilla La Mancha y Caja Rural, en los días y horario de las mismas.

Villaseca de la Sagra 2 de junio de 2014.-El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.- 5266